

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

RAD.: 20001-31-10-001-2021-00307-00

DEMANDANTE: JULIBETH PAOLA MARTINEZ GAMEZ en representación del menor
JCMG

DEMANDADOS: JUAN JOSE CARDENAS ANGARITA, DANNA SOFIA CARDENAS
BARROS e ILIANA SOFIA CARDENAS BARROS representados por las señoras
SANDRA MILENA ANGARITA MARQUEZ y ANGELICA PATRICIA BARROS y herederos
indeterminados del fallecido JUAN CARLOS CARDENAS MIRANDA

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante aportando la evidencia mediante la cual demostró la forma como obtuvo el conocimiento de las direcciones electrónicas de los demandados.

Y como quiera que aún el demandante no ha presentado en debida forma la notificación realizada al demandado, se le informa que para ello debe tener en cuenta lo resuelto en auto de fecha 9 de febrero de 2022.

Finalmente, esta judicatura le informa que en la pestaña de estados electrónicos del micrositio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>) podrá descargar los formatos de notificación personal (electrónica D. 806 de 2020, citación 292 CGP y aviso 293 CGP) diseñados por este despacho, y un documento guía para gestionar la notificación electrónica y obtener la constancia de recibo del mensaje a través de la aplicación Outlook compatible con dominios hotmail.com, outlook.com, outlook.es, gmail.com, entre otros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

P. INVEST. PAT. 2021-307
LIRM

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d012a67f105716d92c5bc86d498c3bf3c93e53aeb5748e475b7bcd7979429**
Documento generado en 29/04/2022 06:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>